

Evaluación ex post de la Resolución 0942 de 2018

“Por la cual se expide el Reglamento Técnico para Ollas de Presión de uso doméstico que se importen o produzcan nacionalmente para su comercialización en Colombia”

Dirección de Regulación

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Bogotá D.C., 2022

Análisis de la Problemática – Evaluación ex post de la Resolución 0942 de 2018

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	5
2.	DEFINICIÓN DE PROBLEMA.....	7
2.1.	<i>Generalidades de las ollas a presión</i>	7
2.1.1.	Olla a presión	7
2.1.2.	Clasificación y Designación de las Ollas a Presión	8
2.1.3.	Partes olla a presión	9
2.1.3.1.	Olla	9
2.1.3.2.	Mango o Asa	9
2.1.3.3.	Tapa	9
2.1.3.4.	Válvula de seguridad.....	9
2.1.3.5.	Válvula de liberación de respaldo.....	9
2.1.3.6.	Indicador de presión	10
2.1.3.7.	Liberación rápida	10
2.1.4.	Usos.....	10
2.2.	<i>Contexto económico de las ollas a presión</i>	11
2.2.1.	Producción Nacional	11
2.2.2.	Importaciones	13
2.2.3.	Exportaciones	16
2.3.	<i>Identificación de los Stakeholders</i>	19
2.4.	<i>Experiencias internacionales</i>	19
2.4.1.	Normalización	19
2.4.2.	Regulación Internacional	20
2.4.3.	Estudios internacionales.....	21
2.5.	<i>Situación en Colombia</i>	23
2.5.1.	Mercado nacional	23
2.5.2.	Normalización	23
2.5.3.	Regulación.....	24
2.5.4.	Eficacia del reglamento técnico	24
2.5.5.	Riesgos del producto	25
2.6.	<i>Problema y causas del problema</i>	29

Análisis de la Problemática – Evaluación ex post de la Resolución 0942 de 2018

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1. Ley de Gay - Lussac	8
--	---

Índice de Gráficos

Gráfico 1. Producción total de ollas a presión, código C.P.C 4291216.....	11
Gráfico 2. Valor total de producción de ollas a presión, código C.P.C 4291216	12
Gráfico 3. Venta total de ollas a presión	12
Gráfico 4. Valor total importaciones subpartida arancelaria 7615101000	13
Gráfico 5. Valor total importaciones subpartida arancelaria 7323931000.....	14
Gráfico 6. Valor total importaciones entre 2018 y 2020.....	14
Gráfico 7. Principales orígenes de las importaciones de ollas a presión.....	16
Gráfico 8. Valor total exportaciones por la subpartida arancelaria 7323931000	17
Gráfico 9. Valor total exportaciones por la subpartida arancelaria 7615101000	17
Gráfico 10. Valor total exportaciones de ollas a presión	18

Índice de Tablas

Tabla 1. Código CPC y descripción	11
Tabla 2. Subpartidas Arancelarias, Artículo 3 Resolución 0942 de 2018	13
Tabla 3. Principales orígenes de las importaciones de ollas a presión.....	15
Tabla 4. Actores relacionados con las barras corrugadas de baja aleación	19
Tabla 5. Actuaciones SIC.....	26
Tabla 6. Procesos administrativos iniciados por la SIC.....	26



El progreso
es de todos

Mincomercio

Análisis de la Problemática – Evaluación ex post de la Resolución 0942 de 2018

Listado de abreviaturas

AIN	Análisis de Impacto Normativo
OMC	Organización Mundial del Comercio
OTC	Obstáculos Técnicos al Comercio
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
ICONTEC	Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación
MinCIT	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
SIC	Superintendencia de Industria y Comercio
ONAC	Organismo Nacional de Acreditación de Colombia
OEC	Organismo Evaluador de la Conformidad
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
NTC	Norma Técnica Colombiana





Análisis de la Problemática – Evaluación ex post de la Resolución 0942 de 2018

1. INTRODUCCIÓN

El CONPES 3816 de 2014, siguiendo las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), establece las bases de la mejora normativa para la emisión de normatividad del poder ejecutivo en Colombia. La principal herramienta para llevar a cabo esta mejora es la implementación del Análisis de Impacto Normativo (AIN) la cual brinda transparencia, objetividad y confianza, tanto a las entidades reguladoras como a la sociedad civil. Esta herramienta ayuda a determinar la mejor forma de intervención para la protección de objetivos legítimos consagrados en el acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), y con ello brindar una respuesta oportuna acerca de la procedencia o no de reglamentos técnicos.

En otras palabras, el Análisis de Impacto Normativo (AIN), es un enfoque sistémico para la evaluación crítica de los efectos positivos y negativos de las regulaciones propuestas y existentes y las alternativas no reglamentarias. Por lo tanto, el AIN es un instrumento que sirve de apoyo en el proceso de toma de decisiones de políticas públicas, pero no las sustituye. Así mismo, es una herramienta pública que permite que las decisiones gubernamentales y los respectivos instrumentos regulatorios en que éstas se plasman, sean transparentes y racionales.

El Decreto 1074 de 2015., modificado por el Decreto 1595 del 2015, establece al AIN como una de las herramientas de las Buenas Prácticas Regulatorias y por consiguiente su aplicación, previa a la expedición de Reglamentos Técnicos.

Así mismo, el Decreto 1468 de 2020, tuvo como propósito redefinir los lineamientos para facilitar, la expedición, revisión y evaluación de los Reglamentos Técnicos, con el fin de disminuir tiempos y facilitar la interacción de las entidades regulatorias, por lo tanto se entró a definir los diferentes tipos de AIN, estableciendo dos tipos de AIN; el AIN simple y el AIN completo.

Por lo anterior y tomando como referente el marco de política colombiana, la Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, da inicio al Análisis de Impacto Normativo – AIN ex post, o evaluación ex post, para la Resolución 0942 de 2018 “Por la cual se expide el Reglamento Técnico para Ollas de Presión de uso doméstico que se importen o produzcan nacionalmente para su comercialización en Colombia.”.

En virtud de lo mencionado, a continuación se relaciona el estado del arte, análisis de características, y demás información relacionada con las ollas a presión, objeto de regulación mediante la Resolución 1856 de 2017, en aras de contar con información suficiente que permita establecer si existe una problemática alrededor de dicho producto.

Dado lo anterior, es preciso mencionar que el presente documento se constituye en una herramienta a través de la cual el Gobierno Nacional, podrá evaluar y decidir con base en evidencia,





El progreso
es de todos

Mincomercio

Análisis de la Problemática – Evaluación ex post de la Resolución 0942 de 2018

si corresponde mantener, modificar, derogar, o tomar cualquier otra alternativa de solución relacionada a la problemática identificada y que dio origen a la expedición de la Resolución 0942 de 2018.

En este sentido, la problematización o identificación del problema, tendrá en cuenta información primaria y secundaria, recopilada por el equipo de trabajo, que darán los elementos necesarios para poder establecer las causas del problema, y definir el mismo con claridad.





Análisis de la Problemática – Evaluación ex post de la Resolución 0942 de 2018

2. DEFINICIÓN DE PROBLEMA

A continuación se presentan las principales generalidades del producto regulado mediante la Resolución 0942 DE 2018, así como, los demás elementos que van a permitir comprender el contexto del producto regulado y posteriormente llegar a la definición de la problemática que pretende estudiar el presente Análisis de Impacto Normativo ex post.

En este sentido se iniciara por explicar que es una olla a presión y cuáles son sus principales características.

2.1. Generalidades de las ollas a presión

2.1.1. Olla a presión

De acuerdo con la definición de la Resolución 0942 de 2018, una olla a presión se define como: “Recipiente hermético que cuece los alimentos por un efecto combinado de presión y temperatura, cuya presión se regula por una válvula. La olla de presión de uso doméstico es aquella cuyo volumen interno es menor a 10 litros (L)”.

Dado lo anterior, es preciso mencionar que el principio que rige el funcionamiento de una olla a presión, es la relación existente entre la presión, el volumen y la temperatura. En una olla a presión, el volumen permanece constante, sin embargo, el cierre hermético de la olla hace que al calentarse esta, la presión aumente. En condiciones normales de presión atmosférica, y a una altitud aproximada sobre el nivel del mar, la temperatura de ebullición del agua es de 100° Celsius, sin embargo, a mayor presión como ocurre dentro de la olla, la temperatura de ebullición del agua será tanto mayor como mayor sea el nivel de presión. En otras palabras, al nivel del mar, la presión atmosférica estándar es de 1 atmosfera y el agua hierve a aproximadamente a los 100° Celsius. La olla a presión trabaja a presiones aproximadas de 3 atmosferas absolutas donde el agua hierve a unos 130° Celsius. De esta forma, al elevar la temperatura se consigue que la comida se cocine más rápidamente.

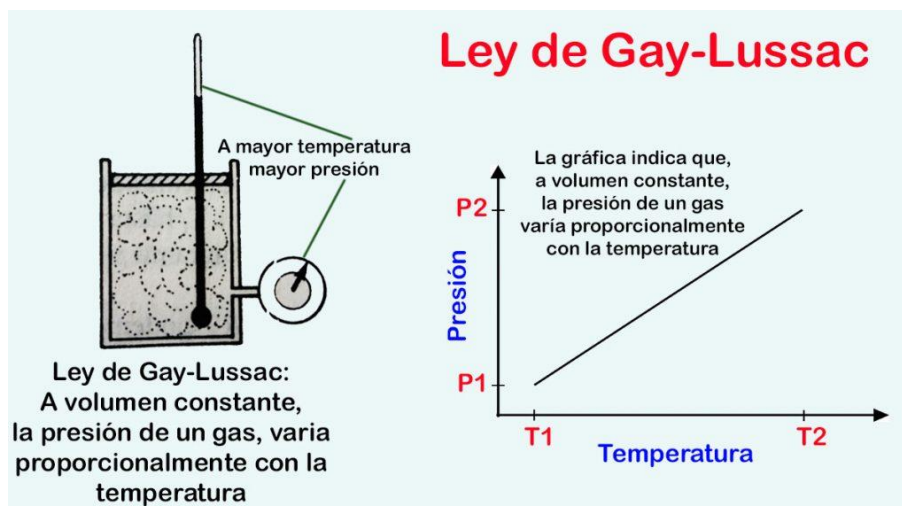
Este fenómeno es descrito por la Ley de Gay Lussac, enunciada a principios de 1800. Esta ley establece que la presión de un volumen fijo de gas, es directamente proporcional a su temperatura. Por lo tanto, si la presión aumenta la temperatura aumentará y viceversa.





Análisis de la Problemática – Evaluación ex post de la Resolución 0942 de 2018

Ilustración 1. Ley de Gay - Lussac



Fuente: Tomado de internet. <https://leerciencia.net/estado-gaseoso-ley-de-boyle-charles-gay-lussac-con-ejemplos/>

2.1.2. Clasificación y Designación de las Ollas a Presión

De acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC 1798 del 2017-06-21, artículos de uso doméstico. Ollas a presión; éstas se pueden clasificar por el material a partir del cual han sido fabricados el cuerpo y la tapa de las ollas a presión, éstas se clasifican en dos (2) tipos:

- Olla a presión en aluminio. El cuerpo y la tapa se fabrican en aluminio.
- Olla a presión en acero inoxidable. El cuerpo y la tapa se fabrican en acero inoxidable.

Así mismo, las ollas a presión se pueden clasificar de acuerdo con el mecanismo de cierre, y las hay de tres (3) tipos:

- Olla a presión tipo óvalo.
- Olla a presión tipo palanca.
- Olla a presión tipo tijera.



Análisis de la Problemática – Evaluación ex post de la Resolución 0942 de 2018

2.1.3. Partes olla a presión

A continuación se presentan las partes de las ollas de presión. Es preciso resaltar que dependiendo del fabricante, el número de partes puede variar, toda vez que algunos fabricantes y dependiendo del modelo de olla, esta puede tener un mayor número de mecanismos de seguridad.

2.1.3.1. Olla

La olla es el recipiente grande, hecho de acero o de aluminio, en el que se coloca el alimento a cocinar. La comida se coloca en una rejilla de cocción, debajo de la cual se coloca el agua que se evapora por el calor de la estufa, atrapada dentro de la olla de cocción, logrando así la cocción de la comida. Esta parte de la olla de presión varía en tamaño desde aproximadamente 1/2 a 3 galones (2 a 11 l).

2.1.3.2. Mango o Asa

La mayoría de las ollas a presión tienen dos mangos, por lo general uno pequeño como un soporte, y uno grande sobre el cual encaja el mecanismo de bloqueo de la tapa. Están fabricados con materiales resistentes al calor, y algunos modelos pueden tener mangos abatibles para facilitar su almacenamiento.

2.1.3.3. Tapa

Las tapas tienen un sello de goma extensible alrededor de su borde para que se ajusten perfectamente sobre la olla. También tienen un mecanismo de bloqueo, una palanca, un perno o mecanismo de atornillado, que normalmente encaja en el mango de la olla, el que impide su apertura mientras está en funcionamiento. En las ollas a presión modernas, la olla no generará presión a menos que la tapa esté en su lugar correctamente.

2.1.3.4. Válvula de seguridad

Una pequeña abertura en la tapa libera vapor de agua de la parte superior de la olla cuando la presión es demasiado alta; esto provoca un silbido fuerte para avisar que tienes que retirar la olla del fuego y reducir la temperatura.

2.1.3.5. Válvula de liberación de respaldo

Muchos aparatos actuales tienen válvulas de vapor de liberación auxiliares en caso de que la válvula de escape de seguridad se bloquee. En algunos modelos esto toma la forma de empujar la junta de goma de la tapa hacia fuera de sus ranuras en el borde de la tapa, permitiendo que el exceso de presión sea liberado de forma segura.





Análisis de la Problemática – Evaluación ex post de la Resolución 0942 de 2018

2.1.3.6. *Indicador de presión*

Estos medidores, que son diales numerados circulares con un puntero móvil detrás de un cristal, están en todas las ollas modernas. Indican con precisión el nivel de presión, lo que permite saber cuándo hay que empezar el temporizador de cocción (es decir, tan pronto se alcance la presión deseada), cuándo ajustar el calor para mantener la presión deseada y cuándo la olla se ha despresurizado y es seguro abrir la tapa.

2.1.3.7. *Liberación rápida*

La válvula de cierre rápido es un botón o palanca que permite liberar manualmente el vapor rápidamente con sólo presionarlo.

2.1.4. *Usos*

Una olla a presión es un recipiente de acero o acero inoxidable, en cual se depositan alimentos para que los mismos se cocinen a presiones más altas que la presión atmosférica.

Las ollas a presión pueden ser de uso doméstico, de uso profesional e industrial.¹

- En uso doméstico, es decir para una o dos personas será suficiente una olla de 3 a 5 litros y para una familia numerosa, una olla a presión de 8 a 10 o 12 litros.
- Las ollas a presión usadas para hostelería y restaurantes con producciones mayores, pueden llegar a usar capacidades de hasta 50 litros o más y pueden ser profesionales e industriales.
- Para el caso de catering, hospitales, hoteles, etc, donde se requieren producciones mayores, la capacidad de las ollas deben ser altas, llegando a usarse desde 80 hasta 500 litros de capacidad con sistemas autónomos de calentamiento eléctrico o a gas; por lo tanto, se catalogan como ollas a presión industriales.

Sin embargo, pese al uso que se le puede dar a este tipo de utensilios, es preciso mencionar que este documento, se refiere única y exclusivamente a las ollas a presión domesticas a las cuales se refiere la Resolución 0492 de 2018.

¹ Tomado como referente de: <https://lacasadelchef.net/menaje-y-utensilios-de-cocina/ollas-a-presion>. Recuperado el 02/03/2022





Análisis de la Problemática – Evaluación ex post de la Resolución 0942 de 2018

2.2. Contexto económico de las ollas a presión

A continuación se presentan los datos más relevantes del contexto económico sobre las ollas a presión en Colombia.

2.2.1. Producción Nacional

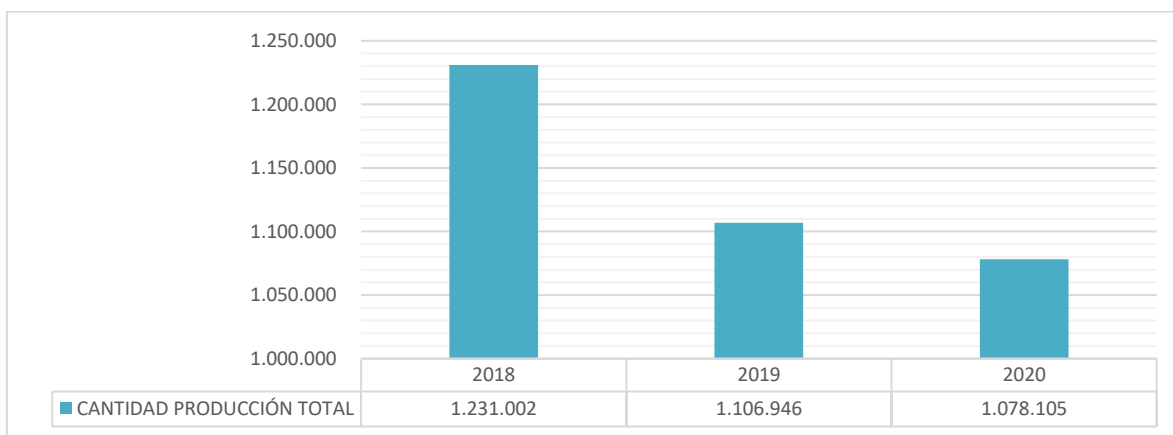
De acuerdo con la encuesta anual manufacturera realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, a continuación se presenta la información relacionada con la producción nacional por el código CPC 4291216, que corresponde a ollas de presión, para los años 2018, 2019 y 2020.

Tabla 1. Código CPC y descripción

Código CPC	Descripción
4291216	Ollas de presión

Fuente: DANE

Gráfico 1. Producción total de ollas a presión, código C.P.C 4291216



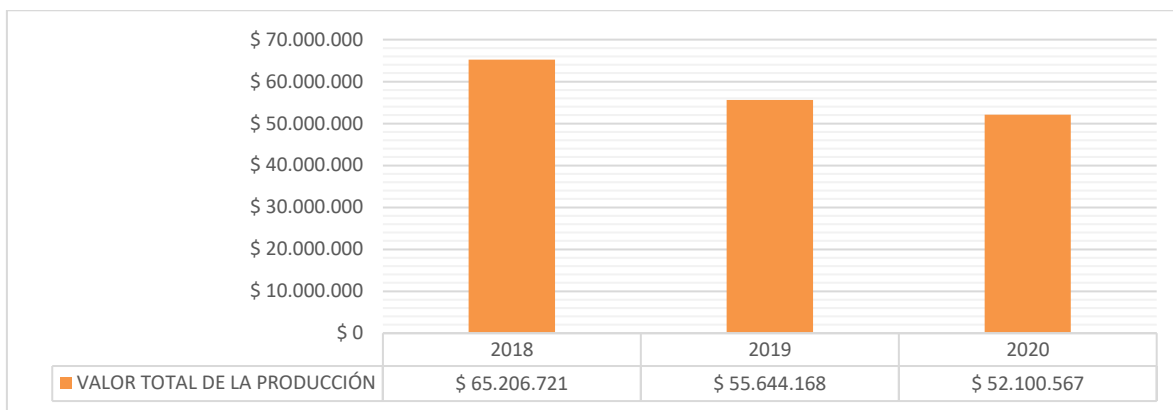
Fuente: DANE, encuesta anual manufacturera 2018 – 2020

El gráfico anterior, muestra claramente como la producción total nacional de ollas a presión, ha ido en descenso durante los años 2018 - 2020.



Análisis de la Problemática – Evaluación ex post de la Resolución 0942 de 2018

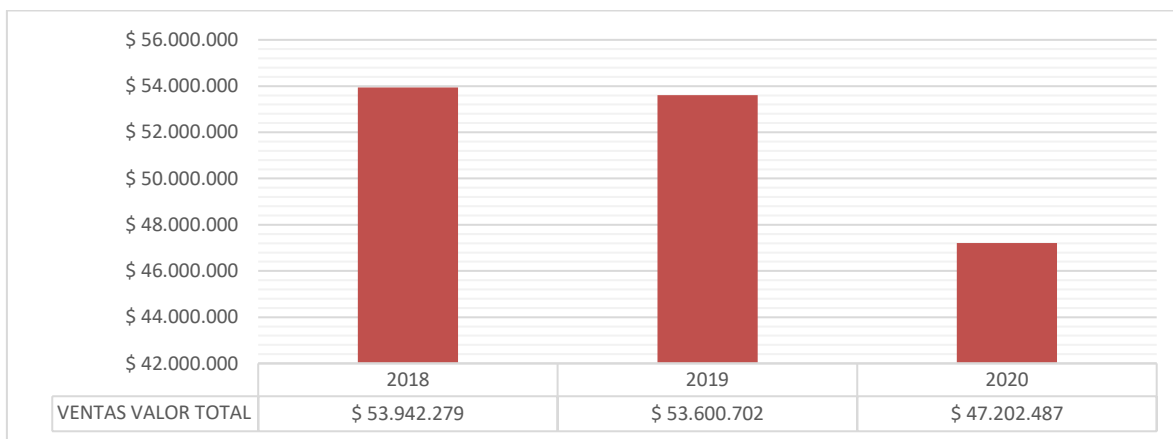
Gráfico 2. Valor total de producción de ollas a presión, código C.P.C 4291216



Fuente: DANE, encuesta anual manufacturera 2018 – 2020

El gráfico 2, muestra de manera clara un comportamiento decreciente en los valores de producción. Lo anterior se relaciona directamente con la producción para los años 2018 – 2020. (Valores en miles de pesos).

Gráfico 3. Venta total de ollas a presión



Fuente: DANE, encuesta anual manufacturera 2018 – 2020

De acuerdo con el gráfico anterior, se puede evidenciar la disminución en las ventas de las ollas de presión en los años 2018 – 2020. (Valores en miles de pesos).



Análisis de la Problemática – Evaluación ex post de la Resolución 0942 de 2018

2.2.2. Importaciones

En este numeral se analizan las importaciones de ollas a presión. Puntualmente las importaciones que se dan mediante la subpartidas arancelarias establecidas en el artículo 3 de la Resolución 0942 de 2018.

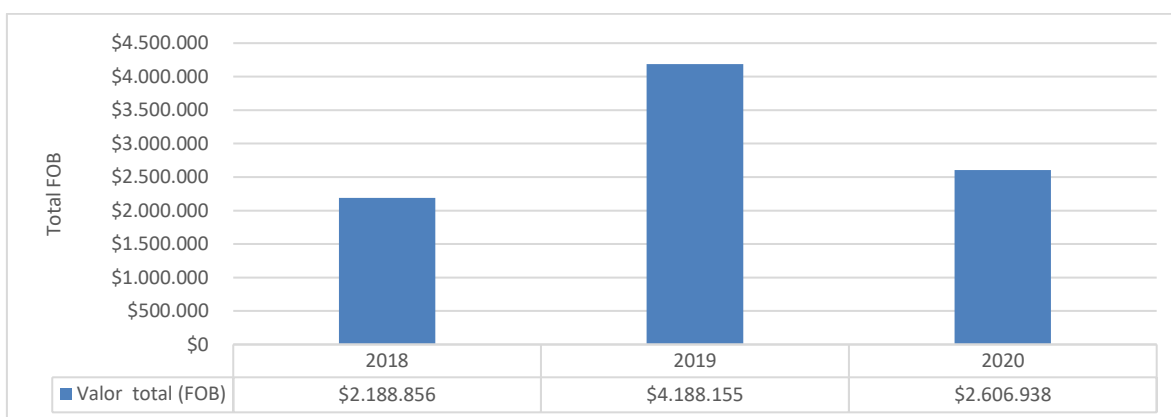
Tabla 2. Subpartidas Arancelarias, Artículo 3 Resolución 0942 de 2018

Subpartida	Descripción
7615101000	Ollas de presión, de aluminio
7323931000	Ollas de presión, de acero inoxidable

Fuente: Resolución 0942 de 2018

A continuación se presentan para análisis, algunos datos de importaciones y exportaciones de ollas a presión, tomados del Banco de Datos de Comercio Exterior - BACEX, que es el servicio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, que brinda acceso a registros de importaciones y exportaciones, declaraciones de importaciones, sistema de aranceles, entre otros.

Gráfico 4. Valor total importaciones subpartida arancelaria 7615101000



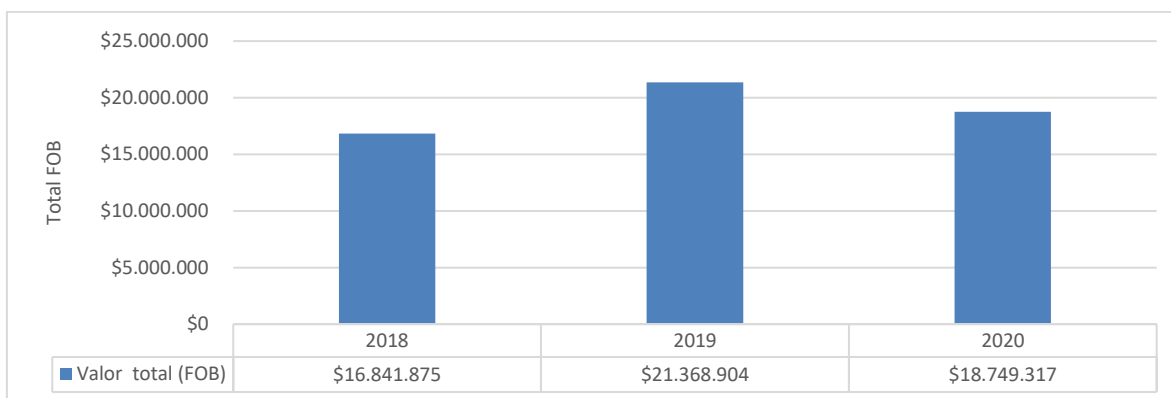
Fuente: Banco de datos de comercio exterior - Bacex

El gráfico número 4, representa de manera clara, un comportamiento irregular en las importaciones por el la subpartida arancelaria 7615101000 (Ollas de presión, de aluminio). Se evidencia entonces un crecimiento importante de las importaciones en el año 2019, pero una caída en el año 2020, con una cifra similar a la del año 2018.



Análisis de la Problemática – Evaluación ex post de la Resolución 0942 de 2018

Gráfico 5. Valor total importaciones subpartida arancelaria 7323931000

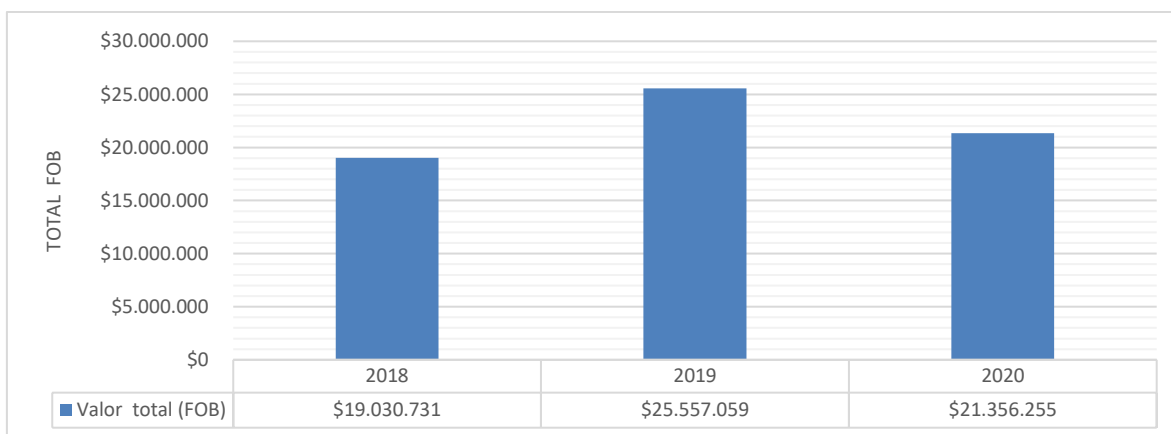


Fuente: Banco de datos de comercio exterior - Bacex

El gráfico número 5, deja ver un comportamiento irregular en las importaciones por el la subpartida arancelaria 7323931000 (ollas de presión en acero inoxidable). Es clara la disminución en las importaciones entre los años 2018 y 2020. Un comportamiento similar al de la subpartida arancelaria 7615101000.

A continuación se muestra de manera detallada el comportamiento de las importaciones totales (por las dos subpartidas) entre el 2018 y el 2020:

Gráfico 6. Valor total importaciones entre 2018 y 2020.



Fuente: Banco de datos de comercio exterior – Bacex



Análisis de la Problemática – Evaluación ex post de la Resolución 0942 de 2018

El gráfico 6, muestra el comportamiento general de las importaciones de ollas a presión al país. Es destacable que hay tendencia a la baja en las importaciones en los años 2018 y 2020; sin embargo, en el año 2019 se observa un importante crecimiento de las importaciones.

Se observa una caída en las importaciones para el año 2020, que podría tener relación con la pandemia causada por el virus SARS-coV-2 y sus efectos en la economía mundial.

En total, las importaciones al país, por las dos subpartidas arancelarias, entre los años 2018 y 2020 superan los \$ 65 millones FOB.

Los principales países de los cuales se hace importación de ollas a presión, son:

Tabla 3. Principales orígenes de las importaciones de ollas a presión

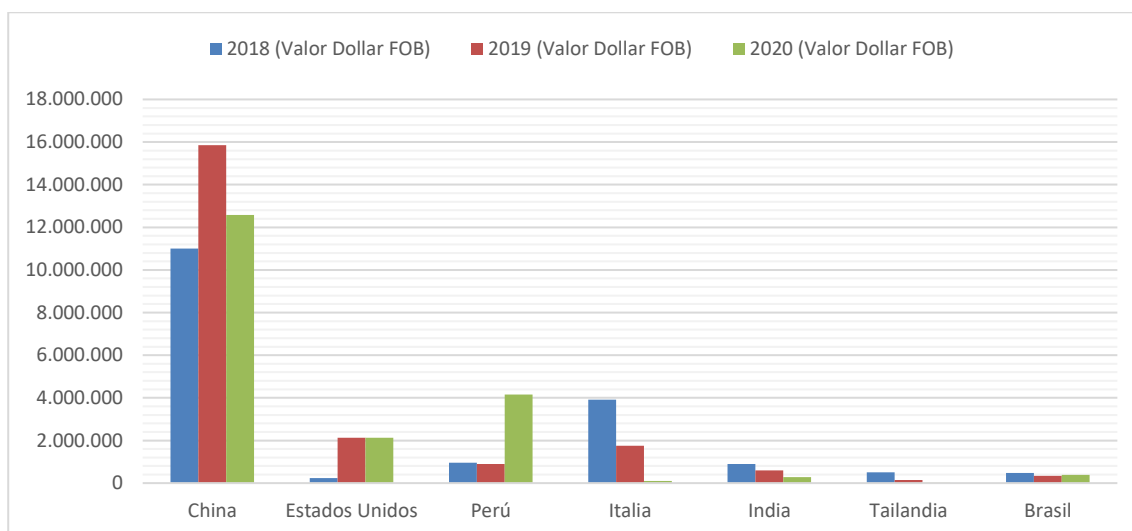
País	2018 (Valor Dollar FOB)	2019 (Valor Dollar FOB)	2020 (Valor Dollar FOB)
China	11.006.377	15.846.936	12.574.467
Estados Unidos	234.107	2.130.628	2.130.628
Perú	953.115	891.646	4.152.099
Italia	3.919.420	1.756.103	108.222
India	891.159	603.491	284.119
Tailandia	507.979	141.435	3.582
Brasil	476.503	336.739	387.148

Fuente: Fuente: Banco de datos de comercio exterior – Bacex, Cálculos, MinCIT, Dirección de Regulación



Análisis de la Problemática – Evaluación ex post de la Resolución 0942 de 2018

Gráfico 7. Principales orígenes de las importaciones de ollas a presión



Fuente: Fuente: Banco de datos de comercio exterior – Bacex, Cálculos, MinCIT, Dirección de Regulación

La tabla 3 y el gráfico 7, evidencian que el principal proveedor de ollas a presión, es China. Sin embargo, países como Estados Unidos, Italia, Perú, también tienen una representación importante, pero en menor medida que la China, en el mercado Colombiano.

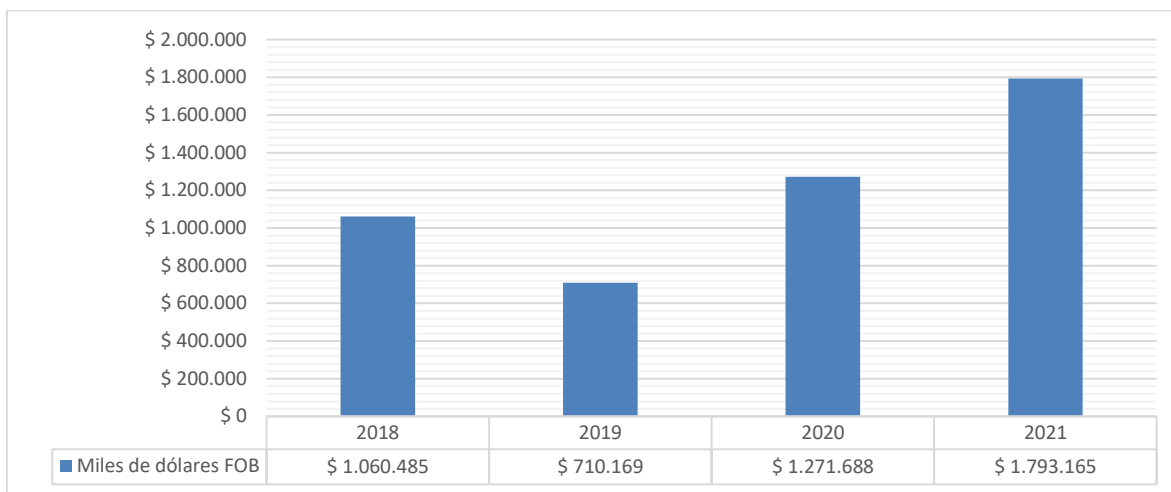
2.2.3. Exportaciones

Frente a la exportación de ollas a presión, a continuación se presentan datos tomados del Banco de Datos de Comercio Exterior - Bacex. Datos a partir del año 2018 al año 2021.



Análisis de la Problemática – Evaluación ex post de la Resolución 0942 de 2018

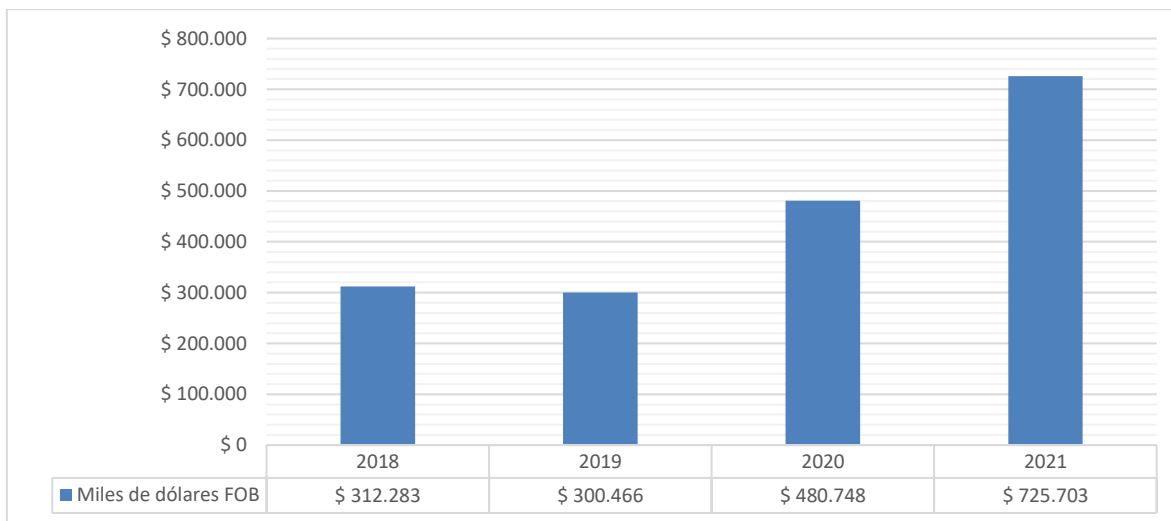
Gráfico 8. Valor total exportaciones por la subpartida arancelaria 7323931000



Fuente: Banco de datos de comercio exterior - Bacex

De acuerdo con el gráfico número 8, se puede ver claramente un crecimiento de las exportaciones por la partida arancelaria 7323931000, descrita como “ollas de presión, de acero inoxidable”. No obstante se registra una caída de las exportaciones en el año 2019.

Gráfico 9. Valor total exportaciones por la subpartida arancelaria 7615101000



Fuente: Banco de datos de comercio exterior - Bacex

El gráfico 9, detalla como las exportaciones por la subpartida arancelaria 7615101000, descrita como “ollas de presión, de aluminio”, son menores respecto a la subpartida arancelaria 7323931000.



Análisis de la Problemática – Evaluación ex post de la Resolución 0942 de 2018

obstante, es claro que las exportaciones por esta partida arancelaria es creciente en los últimos cuatro (4) años.

Gráfico 10. Valor total exportaciones de ollas a presión



Fuente: Banco de datos de comercio exterior - Bacex

El gráfico 10, permite observar que en los años 2020 y 2021, hubo una tendencia creciente en las exportaciones, y se alcanzaron a exportar más de dos (2) millones de dólares en estos productos de uso doméstico.

Como conclusión de este capítulo, es importante mencionar que en Colombia hay una buena oferta de este producto, pues se identifica una importante producción nacional que a su vez se complementa con importaciones, que en su gran mayoría provienen de China.

Del mismo modo, se pudo establecer que la industria Colombiana es capaz de producir para el mercado propio y también producir para exportar. Y que en los dos últimos años, el producto objeto de la regulación de la Resolución 0942 de 2018, ha sido comercializado en mercados destino.



Análisis de la Problemática – Evaluación ex post de la Resolución 0942 de 2018

2.3. Identificación de los Stakeholders

Es importante que en análisis de impacto normativo se identifiquen los actores que tiene relación con el producto en cuestión. Pues son un factor clave en la identificación de la problemática, así como en el resto del desarrollo del presente estudio. A continuación los actores identificados:

Tabla 4. Actores relacionados con las barras corrugadas de baja aleación

Sector	Organización
Sector Público	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - MinCIT Superintendencia de Industria y Comercio - SIC
Sector Privado	Empresas productoras Empresas comercializadoras Empresas Importadoras Gremios (ANDI, FENALCO) Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC Organismo Evaluadores de la Conformidad - OEC Laboratorios
Sociedad Civil	Confederación Colombiana de Consumidores.

Fuente: Elaboración propia

2.4. Experiencias internacionales

A continuación se presentan algunos referentes normativos y técnicos representativos en relación con las barras corrugadas de baja aleación.

2.4.1. Normalización

En cuanto a desarrollos de normas técnicas a nivel internacional por parte de los distintos organismos de normalización, se identificaron los siguientes referentes normativos:

- Norma técnica colombiana NTC 1798:2017; artículos de uso doméstico. ollas a presión.
- Norma venezolana COVENIN 3039-03; ollas a presión.
- Norma técnica ecuatoriana NTE INEN 2382:2013; artículos de uso doméstico. ollas a presión.





Análisis de la Problemática – Evaluación ex post de la Resolución 0942 de 2018

- Norma boliviana NB 12778:2018; artículos para cocción – Ollas a presión para uso doméstico.
- Norma española UNE-EN 12778; artículos para cocción - Ollas a presión.
- Estándares GB CHINOS 15066-2004; olla a presión de acero inoxidable.

2.4.2. Regulación Internacional

Para el presente análisis, se procedió a revisar la plataforma web ePing de la OMC, plataforma a través de la cual los miembros de la OMC proceden a notificar a los demás miembros, las nuevas medidas que pueda afectar al comercio internacional y a su vez ofrecer la posibilidad de presentar observaciones.

ePing permite acceder rápidamente a las notificaciones y facilita el diálogo entre el sector público y el privado para resolver posibles problemas comerciales desde el primer momento.

- **Reglamento Técnico de Israel. Ollas a presión** G/TBT/N/ISR/393 Modificación N° 1 de la norma obligatoria SI 428. La modificación notificada cambia el campo de aplicación de la norma: se anuncia que hasta el 31 de diciembre de 2010 continuará vigente la anterior versión de la norma SI 428 de diciembre de 1961 y sus modificaciones, así como la nueva versión revisada de febrero de 2008 (notificada mediante el documento G/TBT/N/ISR/233).
- **Reglamento Técnico del Japón. Orden del Ministerio de Economía, Comercio e Industria relativa a prescripciones de seguridad para productos especificados; Ley de Seguridad de los Productos de Consumo** G/TBT/N/JPN/328 A) Ollas a presión y autoclaves de uso doméstico Adición de prescripciones técnicas destinadas a impedir la apertura de la tapa de la olla en condiciones de alta presión. B) Cascos (para vehículos automóviles, bicicletas, etc). Armonizar las prescripciones técnicas con las normas internacionales pertinentes.
- **Reglamento Técnico de Marruecos. Artículos de cocina de uso doméstico – Ollas a presión de uso doméstico – Disponible en francés, 23 páginas** G/TBT/N/MAR/1 Aplicación de la norma nacional obligatoria que establece las prescripciones de seguridad relativas a las ollas a presión.
- **Norma Nacional de la República Popular China: Prescripción relativa a la seguridad y características de las ollas a presión de aluminio - 13 páginas, en chino.** G/TBT/N/CHN/16 En la norma notificada se establecen la definición, clasificación del producto, prescripciones, métodos de prueba, normas de inspección, marca, etiquetado, manual del usuario, empaquetado, transporte, almacenamiento y período de validez de las ollas a presión de aluminio. La norma es aplicable a ollas a presión domésticas, de aluminio u hojas de aleaciones





Análisis de la Problemática – Evaluación ex post de la Resolución 0942 de 2018

de aluminio, cuya presión de funcionamiento esté entre los 50 kPa y los 120 kPa, y cuya capacidad sea igual o inferior a 18 litros. La norma no es aplicable a los dispositivos de freidura a presión.

- **Reglamento Técnico de la India: Domestic Pressure Cooker (Quality Control) Order, 2019 (Orden relativa a las ollas a presión de uso doméstico (control de la calidad), de 2019). Documento en inglés (1 página).** G/TBT/N/IND/112 Orden relativa a las ollas a presión de uso doméstico (control de la calidad), de 2019. Se adjunta el proyecto de notificación en la Gaceta Oficial.
- **Reglamento Técnico Ecuatoriano: RTE INEN 051 (1R) “Ollas a Presión para Uso Doméstico”.** Las ollas a presión para uso doméstico y sus accesorios deben cumplir con los requisitos establecidos en el capítulo correspondiente de la NTE INEN 2382 vigente”. Es decir que los requisitos técnicos deben cumplir los lineamientos determinados por el Instituto Ecuatoriano de Normalización –INEN en el correspondiente comité, delegando así la competencia del ente encargado de regular y con el riesgo latente de obviar la participación de actores importantes dentro del proceso de actualización de la NTE.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-054-SCFI-1998, Utensilios Domésticos-Ollas a Presión-Seguridad.** En México la regulación esta provista por la Norma Oficial Mexicana –NOM 054 SCFI 1998, en donde se establecen algunas diferencias en el objetivo y campo de aplicación. La NOM no establece diferencia entre ollas de presión de uso doméstico o industrial; la capacidad volumétrica es mayor (21 litros) y el límite máximo de la presión manométrica es de 150 kPa. La NOM abre la posibilidad de que las ollas de presión puedan ser fabricadas en diferentes materiales al aluminio y el acero inoxidable. No menciona el contenido máximo de metales pesados y en el tema de información comercial es más amplio.

2.4.3. Estudios internacionales

Al realizar la revisión documental asociada al producto en menciones, se encontró que en la Revista del Consumidor de México, el Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor, en el año 2011, elaboró un estudio en el cual se examinó 21 modelos de 10 marcas de ollas a presión de uso doméstico, fabricadas en aluminio y acero inoxidable, que se comercializan en el mercado mexicano.

En dicho estudio se analizaron con referencia a: garantías, acabados, reguladores de presión, hermeticidad, coeficiente de seguridad, mangos y asas, prueba de indicadores de presión y seguro contra apertura, velocidad de calentamiento, entre otras variables.

Entre los principales resultados del análisis se destacó que:





Análisis de la Problemática – Evaluación ex post de la Resolución 0942 de 2018

- Frente a la calidad, las muestras analizadas presentan completa la información al consumidor y están libres de defectos detectables a simple vista.
- En cuanto a seguridad, la gran mayoría de las ollas de presión son seguras para el consumidor. Sin embargo, se detectó que algunas de las muestras presentaron fallas que incrementan el riesgo de sufrir lesiones durante su operación. Por ejemplo se encontró que una de las muestras permitió el aumento de la presión hidrostática, haciendo que la tapa se separara del cuerpo por un lado antes de alcanzar el 500% de la PMTN, situación que la norma de referencia prevé y permite.

Del mismo modo, la Organización de Consumidores y Usuarios de España (OCU), es una asociación privada independiente y sin ánimo de lucro, fundada en 1975, y que tiene por objetivo trabajar por hacer que se le entregue a los consumidores información, atención y defender sus intereses, publicó en el año 2011, un breve estudio en el cual se estudiaron algunas ollas a presión comercializadas en el mercado español y cuyo fin era identificar si en realidad cocinar con una olla a presión era sano, cómodo, rápido y económico, además de uso fácil y completamente seguro.

El citado ejercicio, concluyó que los modelos testeados superaron las pruebas que se les practicaron. Pues el fondo de las ollas no se deformó más de lo normal y admisible al someterlo a calor y luego enfriarlo. Tampoco se percibieron daños después de pasar las ollas por el lavavajillas con programas de 100 ciclos a 65 °C y con una duración de 75 minutos: apenas un poco de corrosión del color en algunos casos.

Los resultados también demostraron que los riesgos de una explosión son mínimos, pues los mecanismos para liberar la presión excesiva que pudiera acumularse funcionan correctamente. De todas maneras, si funcionaran de forma anómala, existiría un riesgo de que se deformaran las juntas de estanqueidad, no de que estallara la olla. Sin embargo, se recomienda siempre que en cualquier caso, se respete el límite de llenado que indica el manual de instrucciones del fabricante, que normalmente, no se debe superar los dos tercios de la capacidad de la olla.

Igualmente, el Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor de México, en el año 2015, publicó un nuevo estudio de calidad en el cual se analizaron veintinueve modelos de doce marcas de ollas a presión de uso doméstico, fabricadas en aluminio y acero inoxidable, con capacidades de alrededor de 6 litros. El estudio concluyó que la mayoría de las ollas de presión son seguras para el consumidor. Del mismo modo, todas las muestras presentaron completa la información al consumidor y ninguna muestra presentó defectos detectables a simple vista.





Análisis de la Problemática – Evaluación ex post de la Resolución 0942 de 2018

2.5. *Situación en Colombia*

2.5.1. *Mercado nacional*

A continuación, se presenta un panorama general de la situación o el estado del arte para las ollas a presión que se fabrican, importan y comercializan en Colombia.

Las ollas a presión son uno de los utensilios de cocina más usados en los hogares Colombianos. Lo anterior dados su propiedades de cocción rápida, fácil y conservando la mayoría de nutrientes de los alimentos que allí se cuecen.

En Colombia el mercado nacional tiene como protagonista fabricantes nacionales como Landers, Groupe SEB, Industria de Aluminio India, Comercializadora Santander e Industrias Inca S.A. No obstante a contar con producción nacional, la oferta de este bien es complementada con productos importados.

2.5.2. *Normalización*

En Colombia se cuenta con la Norma Técnica Colombiana (NTC) 1798 en su sexta actualización, editada el 28 de junio de 2017.

La norma establece los requisitos que deben cumplir y los ensayos a los cuales se deben someter las ollas a presión) para uso con fuentes externas de calor, que puedan mantener una presión manométrica de trabajo no mayor que 150 kPa, y con un volumen interno no mayor que 25 L.

De acuerdo con el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC, organización que en Colombia es asesor y coordinador en el campo de la normalización técnica, se manifiesta que:

- El comité que desarrollo la citada norma técnica, se encuentra inactivo desde el año 2018 luego de finalizar el proceso de actualización de las 3 NTC que conforman su base normativa.
- Así mismo, las empresas que participaron activamente hasta el 2018 fueron:
 - Grupe Seb Colombia SA
 - Industrias de aluminio india SAS
 - Landers y cia
 - Leonor Colombia
 - Nutrianálisis
 - Ministerio de comercio, industria y turismo





Análisis de la Problemática – Evaluación ex post de la Resolución 0942 de 2018

- Ministerio de la Salud
- Del mismo modo, durante las últimas sesiones de trabajo del año 2018 se discutieron los ajustes a los documentos que actualmente se encuentran ratificados.

Es preciso mencionar que esta norma (en distintas actualizaciones, anteriores a la sexta), ha venido siendo el referente técnico que para el particular el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha usado en la Resolución 0495 de 2002 y en la Resolución 0942 de 2018.

2.5.3. Regulación

En Colombia las ollas a presión se encuentran reguladas mediante la Resolución 0942 de 2018. Norma objeto del presente estudio.

Es necesario comentar que la Resolución 0942 de 2018, surtió el trámite necesario contemplado en el Decreto 1595 de 2015 y obtuvo el concepto previo del punto de contacto internacional MS/ MFS, así como de abogacía de la competencia entregado por la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC.

Este reglamento técnico, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos de información contenida en la etiqueta y el etiquetado de las ollas de presión, con el fin de defender los objetivos legítimos de: prevenir de prácticas que puedan inducir a error y proteger la salud o seguridad humana.

Así mismo, se hace necesario comentar que este reglamento técnico (Resolución 0942 de 2018), se da producto de la conclusión del Análisis de Impacto Normativo elaborado por la Dirección de Regulación del MinCIT en el año 2016, que concluye, que la opción que permite conseguir los objetivos propuestos es la alternativa 2, es decir, la alternativa que contemplaba actualizar y modificar el Reglamento Técnico expedido mediante la Resolución 495 de 2002 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2.5.4. Eficacia del reglamento técnico

En principio es necesario recordar que Colombia es miembro de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y por lo tanto debe acatar sus directrices. En este sentido, vale la pena comentar que Colombia al ser parte de dicha organización, ha suscrito el Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo OTC), que tiene por objeto, que los reglamentos técnicos, las normas y los procedimientos de evaluación de la conformidad no sean discriminatorios ni creen obstáculos innecesarios al comercio. Al mismo tiempo el acuerdo reconoce el derecho de los Miembros de la





Análisis de la Problemática – Evaluación ex post de la Resolución 0942 de 2018

OMC, a aplicar medidas para alcanzar objetivos normativos legítimos, tales como la protección de la salud y la seguridad de las personas o la protección del medio ambiente, entre otros.

Del mismo modo, el acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio, recomienda a los Miembros de la Organización Mundial del Comercio que basen sus medidas en normas internacionales como medio de facilitar el comercio, y que los reglamentos técnicos no se mantengan si las circunstancias u objetivos que dieron lugar a su adopción ya no existen o si las circunstancias u objetivos modificados pueden atenderse de una manera menos restrictiva del comercio.

Teniendo como referente lo anterior, entonces es necesario destacar que la Resolución 0942 del 2018 “por la cual se expide el Reglamento Técnico para Ollas de Presión de uso doméstico que se importen o produzcan nacionalmente para su comercialización en Colombia”, tiene por naturaleza y como objeto, establecer los requisitos mínimos de información contenida en la etiqueta y el etiquetado de las ollas de presión, con el fin de defender los objetivos legítimos de: prevenir de prácticas que puedan inducir a error y proteger la salud o seguridad humana. Lo anterior, de acuerdo al artículo 2 de la misma. Entonces, efectivamente la mencionada Resolución ha sido expedida conforme a las directrices de la OMC y va en defensa de objetivos legítimos, que son las razones por las cuales se puede constituir un obstáculo técnico al comercio.

2.5.5. Riesgos del producto

En el marco de este AIN, resulta necesario verificar la oferta disponible de este bien. De este modo, se efectuó un trabajo de campo por los principales almacenes de cadena de la ciudad de Bogotá, con el objeto de observar y analizar la variedad de marcas del producto que se vende en el mercado formal y de esta manera a través de fuentes de información primaria, establecer cuáles son las marcas y empresas que intervienen en la fabricación de este bien, así como, observar los mecanismos de seguridad que incorporan estos productos y la información que le es entregada al consumidor.

Una vez realizada la inspección visual, se pudo determinar que existe una oferta concentrada principalmente en dos marcas: IMUSA y UNIVERSAL. No obstante, se pudo evidenciar que en mercado también hay una oferta en menor medida de otras marcas como INDIA, CORONA, TFAL, LAMART, TRAMONTINA, CHEF MASTER, HOME ELEMENTS, DKASA y KALLEY.

De acuerdo con la información recopilada anteriormente, el mercado nacional es cubierto por la oferta de los fabricantes nacionales y el cual es complementado en una menor proporción con importaciones de otras marcas internacionales.





Análisis de la Problemática – Evaluación ex post de la Resolución 0942 de 2018

Del mismo modo, se pudo establecer que en efecto, estos bienes ofrecidos en el mercado, a simple vista, y sin perjuicio de las acciones y conceptos que tenga la entidad de inspección, vigilancia y control del RT, cumplen con lo establecido por los artículos 6 y 7 de la Resolución 0942 de 2018.

De otro lado y con el fin de verificar si el Reglamento Técnico ha cumplido con el objeto para el cual fue establecido, este estudio ha consultado fuentes primarias para la captura de información y el posterior análisis de la misma, para el particular se procedió a consultar a la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC, si existían o habían llegado requerimientos o reportes de incumplimientos del Reglamento Técnico objeto del presente estudio. Ante dicho cuestionamiento la SIC informó lo siguiente:

“Revisando las bases de datos acordes a requerimientos, quejas, reclamos o peticiones, asociados a presuntos incumplimientos frente a la Resolución 0942 de 2018, nos permitimos relacionar la siguiente información:

Tabla 5. Actuaciones SIC

ACTUACIÓN	2019	2020	2021	TOTAL, GENERAL
Denuncias	-	-	-	0
Solicitudes	-	1	2	3
Visitas (oficio)	-	7	14	21
Requerimientos de información	1	-	-	1
TOTAL ANUAL	1	7	16	25

Fuente: SIC

Así mismo, la SIC comenta: *“Por su parte, a la fecha no se ha impuesto ninguna sanción en relación con el Reglamento Técnico aplicable a Ollas de Presión para uso Doméstico expedido mediante la Resolución 0942 de 2018. No obstante, a continuación, se resume el número de procesos administrativos sancionatorios que se encuentran en curso hoy:*

Tabla 6. Procesos administrativos iniciados por la SIC

ETAPA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO	AÑO DE ACTUACIÓN INICIAL		
	2019	2020	2021
Preventiva	No aplica	No aplica	No aplica
Apertura	-	-	-
Pruebas	-	1	-
Alegatos	-	-	-
Fallo	-	2	-
TOTAL	0	3	0

Fuente: SIC





Análisis de la Problemática – Evaluación ex post de la Resolución 0942 de 2018

De acuerdo con lo anterior, se concluye que la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC, efectivamente ha recibido solicitudes relacionadas al Reglamento Técnico. Demostrando así que en efecto el Reglamento Técnico, está cumpliendo con el objeto para el cual fue expedido, *es decir que la regulación es eficaz dado que hay actividad entorno a ella y por lo tanto, la elaboración de la presente evaluación ex post no necesariamente pretende emitir un nuevo R.T. sino que, podría contemplarse la actualización únicamente de su referente normativo, dejara las cosas como se encuentran en la actualidad o derogarlas si la problemática para la cual fue creado no se evidencia.*

De otro lado, al intentar capturar información relacionada con posibles accidentes ocasionados o que tuvieron como causa el uso de una olla a presión, se procedió a consultar a la Dirección Nacional de Bomberos, el número de casos atendidos, registrados, así como, las ciudades donde se presentaron y el número de personas involucradas en el incidente o accidente. Sin embargo, a la fecha de publicación del presente documento, no se ha obtenido la respuesta por parte de dicha entidad.

Así mismo, revisando información de relacionada con accidentes con ollas a presión en el mundo, no se encuentran casos recientes. Sin embargo, se encontraron algunos artículos de la prensa en los cuales se detallan accidentes. A continuación las referencias:

- El portal www.directoalpaladar.com, relaciona que *“mujer de 66 años, vecina de una pequeña parroquia del municipio de Melide (en La Coruña, Galicia), murió después de que su olla exprés explotara mientras preparaba un guiso de garbanzos. Según informa La Voz de Galicia, la olla estaba casi intacta, a excepción de la tapa, lo que hace pensar que esta salió disparada e impactó contra la víctima. Todo apunta a que la explosión se debió a una obturación de la válvula por la que se libera la presión, lo que hizo que esta aumentara hasta que la tapa cedió con consecuencias funestas.”* Así mismo, referencia que *“en 2012, ocurrió un accidente muy similar en Gijón, que acabó con la muerte de una mujer de 36 años que estaba embarazada de cinco meses.”*²
- El diario el País de España, en un artículo fechado del 05 de abril del año 1991, relata que *“Seis trabajadores de las cocinas de la residencia general del hospital de La Paz sufrieron ayer heridas leves al estallar una de las ollas de presión por causas todavía no aclaradas, según fuentes próximas a la dirección del centro. Este accidente es similar a otro ocurrido en el Doce de Octubre en diciembre pasado. Poco después de las tres de la tarde de ayer, la actividad en las cocinas quedó interrumpida por el brusco estallido de la tapa de una cacerola de gran tamaño, que saltó llenando toda la zona del caldo de judías y vegetales que se estaban cocinando, y salpicando con el líquido hirviendo a los trabajadores que se encontraban más cerca.”*³

² Tomado de: <https://www.directoalpaladar.com/cultura-gastronomica/muere-persona-explotar-su-olla-expres-cuatro-claves-para-evitar-siempre-estos-accidentes>

³ Tomado de: https://elpais.com/diario/1991/04/06/madrid/670937069_850215.html





Análisis de la Problemática – Evaluación ex post de la Resolución 0942 de 2018

- El portal web de Caracol radio Colombia, referencia que: *“Emergencia por explosión de olla a presión en una cocina de un colegio en Circasia, Quindío. Momentos de pánico se vivieron en la Institución Educativa Henry Marín Granada del municipio de Circasia en el Quindío cuando las manipuladoras de alimentos preparaban el almuerzo para los estudiantes que hacen parte del Programa de Alimentación Escolar, PAE y se presentó la explosión de una de las ollas a presión.”*⁴
- La cadena SER de España, relata en un artículo web del 22 de septiembre del año 2018, que: *“en la localidad de Murcia, los servicios sanitarios han atendido a una mujer de 26 años de edad que ha resultado herida al explotar una olla mientras cocinaba en su vivienda de la calle Monseñor Carrión Valverde en San Javier”*.⁵
- El portal web costarricense CHroy, en un artículo web fechado de mayo 11, 2014, comenta que *“Los bomberos atendieron 190 incidentes con ollas a presión en 2013 y en 2014 ya suman 52”*⁶
- La firma de abogados norteamericana The Carlson Law Firm, detalla en su página web que *“Millones de ollas de presión han sido retiradas del mercado desde noviembre de 2020 debido a informes de explosiones, desprendimientos de tapas y descargas eléctricas que han provocado graves quemaduras. En los últimos años, ha habido un aumento de demandas por ollas de presión después de que los productos defectuosos causaron lesiones graves.”* Sin embargo, no detalla donde se encuentra el informe, o cual es la fuente de información para entrar a consultarla.⁷

Como se puede observar, se detallan distintos casos de accidentes ocurridos donde se involucran ollas a presión y que han dejado como consecuencia, lesiones y quemaduras graves y en ocasiones hasta la muerte.

También vale la pena aclarar que de los casos registrados y hallados por internet y que han sido referenciados en este documento, solo uno se presentó en Colombia y este se presentó en el año 2017; meses antes de la expedición de la Resolución 0945 de 2018.

Así mismo, es importante anotar que pese a que estas referencias puedan desalentar a alguien a utilizar las ollas a presión o generar incertidumbre frente a los verdaderos riesgos que su uso conlleva, no hay razones de peso para ello, pues a pesar de que no hay registro del número de accidentes por ejemplo por cortarse con un cuchillo, como todo instrumento de cocina, hay que saberlo utilizarlo. Es decir, hay que seguir las instrucciones de uso y manipulación que hoy en día entregan los fabricantes de ollas de presión a los consumidores para darles un correcto uso, pues

⁴ Tomado de: https://caracol.com.co/emisora/2017/09/28/armenia/1506551176_766591.html

⁵ Tomado de: https://cadenaser.com/emisora/2018/09/22/radio_murcia/1537653271_111880.html

⁶ Tomado de: <https://archivo.crhoy.com/un-empaque-puede-converter-su-olla-de-presion-en-una-bomba-mortal/nacionales/>

⁷ Tomado de: <https://www.carlsonabogados.com/news-and-update/demandas-ollas-presion/>





Análisis de la Problemática – Evaluación ex post de la Resolución 0942 de 2018

como se ha evidenciado, son elementos que cuentan con una alta seguridad ya que poseen distintos y variados mecanismos de liberación de vapor y como toda olla durante su uso en la cocción maneja altas temperaturas en su cuerpo, que siempre debe tener en cuenta el consumidor.

2.6. **Problema y causas del problema**

Bajo los términos estudiados en este documento, se puede determinar que las razones por las cuales se expidió la Resolución 0942 de 2018, la cual contiene el reglamento técnico de las ollas de presión de uso doméstico, se encuentran relacionadas con la conclusión del Análisis de Impacto Normativo expost realizado para la Resolución 0495 de 2002, elaborado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el año 2016 y que concluyó: *“Al realizar una evaluación del Reglamento Técnico Colombiano se puede decir que este tiene un contenido con características descriptivas, alejándose del acuerdo OTC suscrito por Colombia mediante la Ley 170 de 1994. Al respecto el acuerdo mencionado establece en el párrafo 8 del artículo 2, la necesidad de definir los reglamentos sobre productos, en los casos en que sea procedente, en función de las propiedades de uso y empleo de los productos en lugar de en función de su diseño o de sus características descriptivas evitando obstáculos innecesarios al comercio internacional.”*

Así las cosas, el AIN estableció como la mejora alternativa de solución a la problemática identificada, la de: *“actualizar y modificar el Reglamento Técnico expedido mediante la Resolución 495 de 2002 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.”*

En este sentido, el presente estudio, se ha dedicado a establecer si la Resolución 0942 de 2018, ha sido una medida eficaz para solucionar la problemática identificada por el Análisis de Impacto Normativo realizado para la Resolución 0495 de 2002. Por tal razón, solo se entró a estudiar las ollas objeto del reglamento técnico y que ingresan por las subpartidas arancelarias relacionadas en el artículo 3 de la Resolución 0942 de 2018.

Dado lo anterior y una vez recopilada y analizada la información obtenida en el presente documento, se ha podido establecer que no hay evidencia suficiente que permita establecer que hay en la actualidad persista la problemática entorno a la seguridad del producto y del consumidor, ni tampoco una falta de información que pueda inducir a error al consumidor, que dio origen a la expedición de las Resoluciones 0495 de 2002 y 0942 de 2018. Pues no se ha obtenido ningún tipo de evidencia reciente en Colombia, que se relacione con accidentalidad ocasionada por las ollas a presión, ni tampoco de prácticas que induzcan a error al consumidor en el mercado de las ollas a presión, es decir marcado, rotulado y manual de instrucciones que hoy los fabricantes entregan a los compradores de este bien.





Análisis de la Problemática – Evaluación ex post de la Resolución 0942 de 2018

Es necesario comentar, que por el contrario, se ha podido identificar que si llegasen a existir riesgos en la seguridad del producto o del consumidor, estos no se encuentran asociados al producto per se, sino que se encuentran relacionados al uso inapropiado de este utensilio. Falla que se ha intentado corregir mediante la expedición de la Resolución 0492 del 2018, dado que la medida regulatoria buscaba mejorar la información que se le entrega al consumidor.

Es preciso mencionar que en cualquier caso, el uso inapropiado del producto hace referencia a eventos en los cuales las válvulas se encuentran obstruidas, demasiada agua en el recipiente, exagerado tiempo bajo fuego alto o sin el mantenimiento recomendado por el fabricante. Situaciones que procuran prevenirse con la información que en la actualidad los fabricantes, importadores y comercializadores de ollas a presión entregan al consumidor al momento de adquirir este bien.

En este orden de ideas, al no encontrar evidencia contraria a los argumentos expuestos en este documento, al estar enmarcada la problemática bajo causales de uso, la recomendación de la presente evaluación ex post, es derogar el Reglamento Técnico expedido mediante la Resolución 0942 de 2018, en tanto que no existe problemática que exija la intervención del Gobierno Nacional en el mercado de ollas de presión de uso doméstico y sus accesorios.

Es importante resaltar que las ollas a presión en la actualidad, poseen el desarrollo tecnológico capaz de ofrecer seguridad al usuario, de tal forma que la industria compite en el mercado mediante sistemas de seguridad, calidad y rendimiento.

Por último, se recomienda que la SIC a través de la Red Nacional de Protección al Consumidor haga seguimiento de los eventos que se mencionan en este documento (explosiones de ollas de presión u ollas en el mercado sin manuales de instrucción, marcado y rotulado) y en caso de encontrar evidencia que dé origen a la problemática en un contexto diferente al de uso inadecuado, evalúe el riesgo pertinente en que se presenten los eventos que pongan en peligro la salud y seguridad del consumidor, notificando al ente regulador para que inicie en este caso, nuevamente el correspondiente AIN.

